



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Ante ello, adjunta copia simple del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Mayo del presente año, en donde el Directorio acuerdan por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional Provisional, proceder a tomar las acciones legales para trece (13) casos;

OFICIO Nº 637-2019-G.R. PUNO/PPR. CON FECHA 06 DE MAYO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA QUE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, SE LE AUTÓRICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES POR LOS DELITOS DE PECULADO CONTRA LOS EX RESIDENTES Y SUPERVISORES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA – SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11), DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO, POR LA PRESUNTA APROPIACIÓN DE BIENES SOBRANTES Y/O NO INGRESADOS AL ALMACÉN DE LA OBRA, SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 19 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de fotocopias simples y originales, en diecinueve (19) folios, más seis (06) folios del acta de gerentes, directores, y jefes de regionales.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 637-2019-G.R. PUNO/PPR, tramitado con el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de veinticinco (25) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)